



PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

**RECOMENDACIONES Y MEDIDAS
PREVENTIVAS GENERALES PARA
LOS TRABAJADORES DE JARDINES
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
FRENTE AL COVID-19.**

ÍNDICE

1.- <u>INTRODUCCIÓN</u>	1
2.- <u>EVALUACIÓN DE RIESGOS COLECTIVO JARDINEROS</u>	1
3.- <u>RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS</u>	2
4.- <u>CONSIDERACIONES FINALES</u>	5

**RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA LA
LOS TRABAJADORES DE JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
FRENTE AL COVID-19.****1.- INTRODUCCIÓN**

Conforme a los documentos “Medidas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a Covid-19”, publicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19 y Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad, y como complemento del documento **“Guía para el desarrollo de la actividad y reincorporación al trabajo para reducir el riesgo de exposición y propagación del COVID-19 entre el personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos”**, presentada en el Comité de Seguridad y Salud del día 6 de mayo de 2020, se establecen las siguientes pautas para el uso, distribución y la ocupación de los distintos espacios en los Jardineros del Ayuntamiento de Madrid.

Las siguientes recomendaciones tienen carácter general y corresponden a las directrices vigentes en el momento de su elaboración. Se adecuarán a las actualizaciones y/o situaciones establecidas por la Autoridad Sanitaria correspondiente en cada momento.

2.- EVALUACION DE RIESGOS COLECTIVO JARDINEROS**Evaluación de Riesgos Asociado al SARS-COV-2**

Debido a la situación epidemiológica mundial no se puede descartar que personal del Ayuntamiento de Madrid puedan entrar en contacto con personas infectadas por SARS-COV-2.

La presente Evaluación de Riesgos se efectúa teniendo en cuenta toda la información general disponible y, en particular las recomendaciones de las autoridades sanitarias sobre la conveniencia de controlar el agente biológico a fin de proteger la salud de los trabajadores que estén o puedan estar expuestos a dicho agente en razón de su trabajo.

Para la valoración del nivel de riesgo potencial a la exposición a Coronavirus, se tendrá en cuenta la severidad del daño y de la probabilidad de entrar en contacto con el agente biológico.

Severidad del Daño:

De acuerdo con la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del INSST, todos los virus no incluidos en la lista de agentes biológicos, clasificados en los grupos 2, 3 o 4, siguiendo el criterio expuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo que hayan sido aislados en seres humanos se considerarán clasificados como mínimo en el grupo 2, salvo cuando la autoridad sanitaria haya estimado que es innecesario.

En base a la información disponible en la actualidad y la documentación de referencia se opta por clasificar la Severidad como Extremadamente Dañino en todos los casos, por ser el Coronavirus un agente con posibilidad de causar una enfermedad grave y con una alta probabilidad de propagación al colectivo.

Probabilidad:

Para estimar la probabilidad de entrar en contacto con el Coronavirus presente en el medio laboral se propone utilizar el criterio del Ministerio de sanidad (*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus*). En base a ello se debe de realizar teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-COV-2.

Riesgo	Severidad	Probabilidad	Clasificación	Condición
Exposición a agentes biológicos	Extremadamente dañino	Baja	Moderado	Posibilidad de exposición al SARS COV 2 debido a la situación epidemiológica actual
Medidas	Se deben implantar las medidas preventivas (organizacionales, técnicas, individuales y colectivas) que se plantean en las instrucciones y documentos emitidos por las Autoridades Sanitarias y por los responsables de Salud Pública. Asimismo se deben cumplir con todas las medidas preventivas e instrucciones emitidas por parte de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales en los distintos documentos, guías, protocolos o similares. Incluido el presente documento y las instrucciones sobre el uso de Equipos de Protección Individual. Respecto al personal especialmente sensible se seguirán los procedimientos emitidos por el Departamento de Salud Laboral.			

3.- RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Siempre que sea posible, la **entrada y la salida** a las dependencias o edificios se realizarán por puertas distintas o en caso de que solo haya un acceso posible, se adoptarán medidas de circulación preferente y por turnos. Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado, reduciendo así la posible concurrencia en el propio acceso, zonas de fichaje, pasillos, escaleras, vestuarios etc.

Se establecerá por cada edificio y dependencia en función de la ocupación y distancia entre las mismas un punto de desinfección dotado con dispensador/es de gel hidroalcohólico. Se recomienda instalar un cartel con instrucciones gráficas de lavado de manos con desinfectante.

En las **zonas de uso común** de los edificios (aseos, vestuarios, pasillos, acceso a las instalaciones, zonas de espera, etc.), se deberá limitar el aforo según las dimensiones de cada espacio, la ubicación del mobiliario y la previsible ubicación de los trabajadores/as en dichos espacios con el fin de que pueda respetarse la distancia social recomendada.

En los **comedores** o salas con máquinas dispensadoras de bebidas o alimentos (vending), con carácter general sólo se podrá acceder de manera individual a por el producto deseado. Se garantizará siempre que se pueda mantener la distancia interpersonal segura. Con carácter excepcional, en el caso en que permanezcan operativas salas comunes habilitadas como comedor, se reducirá y controlará el aforo para garantizar el cumplimiento de las medidas de separación interpersonal y de limpieza de los mismos. Cuando se prohíba la utilización de una estancia, deberá señalizarse correctamente y la puerta deberá permanecer cerrada.

En los **aseos** se recomienda su uso individual. Se señalará en la puerta mediante cartel. Se recomienda implementar un sistema de aviso ocupado/libre.

Se dispondrá de bolsas de plástico y cubos con tapa y pedal suficientes ubicados al menos en aseos, vestuarios, y puertas de entrada y salida de los edificios, de manera que el personal que utilice mascarillas al desplazarse en transporte público, pueda desecharlas en dichos contenedores.

Es preciso mantener un aprovisionamiento suficiente de material y productos para proveer al personal de productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos/toallas desechables.

Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.

Regular el uso de **vestuarios** de modo que se consiga minimizar el contacto entre el personal, aumentando las distancias entre ellas (2 metros). Analizar la distribución y organización espacial, así como estudiar los procesos de trabajo, para garantizar la distancia de seguridad mediante medidas organizativas como el acceso por turnos.

Se ordenará las **zona de descanso y barracones** para que se mantenga entre los trabajadores/as la distancia de seguridad de 2 metros. Si es preciso, se aplicará una reducción de aforo para que la separación efectiva de cada trabajador sea la adecuada. En dichas zonas se habilitarán un refuerzo de las operaciones de limpieza y se pondrá a disposición de los ocupantes productos de limpieza por si se considerase necesario operaciones puntuales de refuerzo de la limpieza de determinados elementos.

Respecto a las **casetas**, que son espacios de pequeñas dimensiones utilizados para distintos usos; aseos, zonas de descanso, almacenes, cuando las dimensiones son reducidas se recomienda hacer un uso individual de dichos espacios. Para evitar que otra persona acceda a estos espacios cuando estén ocupados, podrá utilizarse una señal que indique que hay alguien en su interior y que debe esperar a 2 metros de la puerta

En Almacenes y talleres, que suelen contar con un encargado responsable y en el caso de los talleres con la posible presencia de personal de contratistas, se deben respetar los principios básicos de distancia de seguridad, higiene de manos, etc. contemplados para otras dependencias, además se debe hacer hincapié en que es necesario desinfectar diariamente los

equipos, herramientas, maquinarias, vehículos e instalaciones en general. Se debe establecer un protocolo de forma que ninguna herramienta, máquina o equipo entre o salga del almacén o taller sin haber sido desinfectada primero.

Puestos de trabajo.

Las funciones de la mayoría de los trabajadores considerados en este grupo se desarrollan dentro de los Parques, casi siempre en exteriores, tanto zonas forestales como ajardinadas.

Durante los trabajos exteriores se seguirán las recomendaciones generales para todos los trabajadores, recogidas en el documento de **Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo** del Ministerio de Sanidad. De forma particular se debe prestar atención a mantener la distancia interpersonal (2 metros) y a una correcta higiene de las manos mediante lavado con agua y jabón o aplicación de solución hidroalcohólica. Tratando que cada lavado dure al menos 40-60 segundos

Para los puestos de jardinería en exterior (segadores, podadores, etc.) y los puestos de trabajo dinámicos, cuando las actividades que realicen no permita acotar y señalar un espacio de trabajo concreto para la ejecución de sus tareas y se requiera que realicen continuos desplazamientos, se valorará la adopción de las siguientes medidas de carácter organizativo.

- Minimizar el número de personas que accedan a una misma zona al mismo tiempo.
- Organizar y planificar, con suficiente antelación, las actividades que deban realizarse en dichas zonas espaciándolas en el tiempo y en el espacio, en la medida de lo posible, para minimizar la concurrencia.
- Asignar zonas específicas a cada persona, de manera que este sea responsable de llevar a cabo todas las tareas o actividades en la misma.
- Asignar horarios específicos para cada actividad y persona

Se dotará de recipientes portátiles con soluciones hidroalcohólicas y pañuelos desechables para ser llevados por los trabajadores durante su jornada.

En la planificación previa y asignación de trabajos, así como en el potencial traslado en vehículos de trabajadores a zonas de trabajo alejadas (especialmente en Casa de Campo) se respetaran las distancias de seguridad. En su defecto si no fuese posible, todo el personal utilizará mascarillas quirúrgicas/higiénicas para evitar potenciales contagios.

Durante la ejecución de los trabajos se respetaran las distancias de seguridad (2 metros). Los jardineros disponen de diversos modelos de guantes de diversos materiales (cuero, látex, nitrilo). Sobre ellos se seguirá una limpieza y desinfección preventiva antes y después de su uso, respetando siempre las indicaciones del fabricante. Seguir una rutina de lavado de las manos o aplicación de solución hidroalcohólica inmediatamente después de haberlos usado.

Es fundamental reforzar la limpieza y desinfección preventiva de **maquinaria, herramientas manuales y equipos de trabajo**. En especial deben desinfectarse con mayor frecuencia los elementos que deben ser tocados por diferentes personas, herramientas o máquinas de uso colectivo. En este sentido se recomienda que en la medida de lo posible se asignen

herramientas y equipos de uso individual. Evitar en la medida de lo posible utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores.

Para **vehículos** de titularidad municipal, se seguirán las recomendaciones de limpieza y desinfección recogidas en el protocolo correspondiente. Si se utilizan vehículos para realizar transporte personal o material en Parques o fuera del recinto de los mismos se debe extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible.

Los puestos de trabajo en exterior también podrían ocasionalmente ofrecer una atención presencial al usuario. En estos casos, la medida principal es el mantenimiento de la distancia de seguridad en torno a los dos metros. Si se producen ciertas situaciones excepcionales como una falta de cooperación en una persona sintomática, se utilizará protección respiratoria (mascarilla FFP2 o similar) y guantes de protección.

Para todas las personas que realizan trabajo exterior, **se les proveerá de desinfectante (gel hidroalcohólico) y se les informará de la necesidad de su uso y la forma correcta de aplicación.** Del mismo modo se insistirá en la importancia de mantener la distancia de seguridad y de la higiene correcta de manos.

Durante las **reuniones/comunicaciones** que se realicen con los empleados municipales se mantendrán siempre las distancias entre todos los integrantes de la reunión la distancia interpersonal de 2 metros, y se realizarán preferentemente en el exterior.

La gestión de la eliminación de los equipos de protección deberá ser prevista antes de la puesta en marcha de la actividad de acuerdo a lo establecido en la Guía para el desarrollo de la actividad y reincorporación al trabajo para reducir el riesgo de exposición y propagación del COVID-19 entre el personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

4.- CONSIDERACIONES FINALES

Dadas las características de los Parques y Jardines, atendiendo a su tipología, así como al tipo de servicio que se presta en ellos, requerirá la implicación de todos los niveles de la organización, para su adaptación, debiendo primar en todo caso, la seguridad, la salud y el bienestar tanto de los trabajadores/as como de los usuarios/as, de estos centros.

La adopción de medidas específicas de carácter temporal para evitar la transmisión de COVID-19, no anula ni reduce en modo alguno la implementación de las medidas ya recogidas en los documentos de Evaluación de Riesgos Laborales realizadas y, en especial, las referentes a la exposición a agentes biológicos, en cuanto a dotación y uso de equipos de protección individual y la protección del personal especialmente sensible frente a estos riesgos.

En cuanto a la Coordinación de actividades empresariales se deberán cumplir las medidas ya contempladas en el documento Guía para el desarrollo de la actividad y reincorporación al trabajo para reducir el riesgo de exposición y propagación del COVID-19 entre el personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Todas las medidas que se adopten deberán ser aplicadas a todos los trabajadores que desarrollen habitualmente su

actividad en el mismo centro de trabajo, independientemente de si son personal propio o perteneciente a empresas subcontratadas